

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 18 de Abril de 2018

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo estrablecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la resolución 1056-7 proferida el día Veinticuatro (24) de Fet rero de 2014, en contra del señor OMAR LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N°15705400, proferida der tro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 005990.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión Nº 005990, del día Diecinueve (19) de Julio de 2013, relacionada en la parte considerativa del presente acto, toda vez que el infractor rentístico no presentó descargos del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el artículo 266, numerales 5 del Decreto 0089 de Julio 05 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia y una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR la posterior DESTRUCCION de la mercancía relacionada en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su expedición y Contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación"

Esta notificación se entenderá surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, <u>New gobernación de caldas gordo</u>, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) me es que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES

Proye tó. Kotherine Johana Carmona Fuquenes Abog da Contratista Unidol de Rentas

Reviso. Valentina Ramirez Profe: ional Universitario Unidad de Rentas

> Edificio La Licorera, Oficina 114 Cra 21, Clls 22 y 23, Manizales, Caldas Teléfonos 8982444 EXT 1618

rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co